CONTRATO N° 59/2017

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES", ENTRE LA EMPRESA GUIDE S.R.L. Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 325.609

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, y el **LIC. MARYAN COLMAN**, con Cedula de Identidad Nº 3.664.292, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GUIDE S.R.L.**, domiciliada en la calle Ingavi esq. Yba Purundy de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS VELÁZQUEZ VEGA**, con Cédula de Identidad N° 686.437, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) DDJJ o Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Maryan Colmán
Directora de Combustibles Líquidos
Dirección General de Combustibles
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 325.609.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción (CVE) N° 01/2017, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 114/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
1	Mantenimiento, Reparación, Puesta en marcha y calibración del Analizador portátil de Naftas: Número de octano y composición, con los siguientes insumos: 1 Caja de 5 Botellas de Vidrio de 8 oz con Recubrimiento Plástico, 5 Pack de 20 filtros de teflón, 1 Embudo pequeño de aluminio, 1 embudo pequeño de plástico, 3 cajas de guantes de látex tamaño mediano, 1 caja de tapaboca, 2 máscaras de productos químicos, 1 probeta de vidrio de 100 ml, 1 probeta de vidrio de 500 ml, 1 probeta de vidrio de 1000 ml; debe incluir además el mantenimiento y reparación de mobiliario que contiene inserto los equipos de laboratorio y el mantenimiento de equipamiento acondicionador del mismo, la puesta en marcha y calibración de los UPS del laboratorio. Marca del laboratorio móvil: PETROSPEC	UNIDAD	EVENTO	1	20.000.000	20.000.000
2	Mantenimiento, Reparación, Puesta en marcha y calibración del Analizador portátil de Gasoil: Número de octano y composición, con los siguientes insumos: 1 Caja de 5 Botellas de Vidrio de 8 oz con Recubrimiento Plástico, 5 Pack de 20 filtros de teflón, 1 Embudo pequeño de aluminio, 1 embudo pequeño de plástico, 3 cajas de guantes de látex tamaño mediano, 1 caja de tapaboca, 2 máscaras de productos químicos, 1 probeta de vidrio de 100 ml, 1 probeta de vidrio de 500 ml, 1 probeta de vidrio de 1000 ml; debe incluir además el mantenimiento y reparación de mobiliario que contiene inserto los equipos de laboratorio y el mantenimiento de equipamiento acondicionador del mismo, la puesta en marcha y calibración de los UPS del laboratorio. Marca del laboratorio móvil: PETROSPEC	UNIDAD	EVENTO	1	20.000.000	20.000.000
					MONTO TOTAL GS.	**40.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cuarenta millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Maryan Colmán
Directora de Combustibles Líquidos
Dirección General de Combustibles
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, hasta la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del Salario mínimo legal decretados por el Gobierno, en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López Nº 3.333 y Dr. Weiss - Ministerio de Industria y Comercio.

Plan de Entregas
El plazo para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios será dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la recepción efectiva de la Orden de Servicio por parte del proveedor adjudicado

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Combustibles y en coordinación con la Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía

Lic. Maryan Colmán
Directora de Combustibles Líquidos
Dirección General de Combustibles
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes Diciembre y año 2017.

Firmado por: **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, en nombre de la Contratante.

Lic. Maryan Colmán
Directora de Combustibles Líquidos
Dirección General de Combustibles
Ministerio de Industria y Comercio

Firmado por: **LIC. MARYAN COLMAN**, en nombre de la Contratante

Firmado por: **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS VELÁZQUEZ VEGA**, en nombre del Proveedor.

guide S.R.L.